

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 376-2018-R.- CALLAO, 24 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 018-2018-OSG (Expediente Nº 01057874) recibido el 11 de enero de 2018, mediante el cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao solicita la designación del servidor administrativo VALERIO CIPRIANO LINO ROSALES como Jefe de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resoluciones Nºs 114-2011-R, 034-2012-R, 091-2013-R, 052-2014-R, 968-2014-R, 406-2016-R, 571-2016-R, 054-2017-R de fechas 04 de febrero de 2011, 09 de enero de 2012, 15 de enero de 2013, 09 de enero de 2014, 30 de diciembre de 2014, 16 de mayo de 2016, 19 de julio de 2016, 26 de enero de 2017 respectivamente, se designó y ratificó, entre otros, a la servidora administrativa nombrada SUSANA MARAVI VIVANCO como Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones, cargo de confianza dependientes de la Oficina de Secretaría General, por el período comprendido del 01 de febrero de 2011 al 31 de diciembre de 2017, respetivamente;

Que, con Resolución Nº 238-2018-R del 26 de marzo de 2018, se cesa, a su solicitud a la servidora administrativa nombrada del grupo ocupacional Técnico "A", SUSANA MARAVI VIVANCO, Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones – F4, asignada a la Oficina de Secretaría General, plaza



que se declara vacante a partir de esa fecha; por la causal de incapacidad permanente señalada en el Art. 35º Inc. c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, es de necesidad que la Oficina de Secretaría General cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Certificaciones y Resoluciones, a fin de atender eficaz y eficientemente estas Unidades que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario encargar como Jefe de la mencionada Unidad al servidor administrativo nombrado VALERIO CIPRIANO LINO ROSALES, del 01 de enero al 31 de marzo de 2018;

Que, asimismo, el Art. 82º de la misma norma indica que aplicable al presente caso por analogía, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a los Proveídos N°s 070 y 145-2018-ORH e Informes N°s 093 y 169-2018-ORH de fechas 29 y 30 de enero, 28 febrero y 01 de marzo de 2018; Proveídos N°s 063 y 156-2018-OPP, Informes N°s 040-2018-UR-OPP y 307-2018-UPEP/OPLA de fechas 08 de febrero y 13 de marzo de 2018, respectivamente; al Informe Legal N° 247-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de marzo de 2018; y al Oficio N° 427-2018-UNAC/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibido el 16 de abril de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 al 31 de enero de 2018, a la funcionaria que se indica, en el cargo, dependencia y nivel remunerativo que se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	UNIDAD	CONDICIÓN
MARAVÍ VIVANCO SUSANA	F-4	JEFA DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIONES Y RESOLUCIONES	NOMBRADA

- 2º **AGRADECER**, por el desempeño a la servidora administrativa nombrada, **SUSANA MARAVÍ VIVANCO**, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Jefa de la Unidad de Certificación y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General; cargo desempeñado en el período total comprendido del 01 de febrero de 2011 al 31 de enero de 2018.

- 3º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Jefe de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones adscrita a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de febrero al 30 de abril de 2018, al servidor administrativo nombrado VALERIO CIPRIANO LINO ROSALES, a quien se le reconoce los beneficios económicos inherentes al cargo, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	UNIDAD	CONDICIÓN
LINO ROSALES VALERIO CIPRIANO	F-4	JEFE DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIONES Y RESOLUCIONES	NOMBRADO

- 4º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato del personal que corresponde, para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desapruueba la evaluación semestral.

5º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que lo designa o ratifica y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.

6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, OAJ, OPEP, DIGA, OCI, ORAA, ORRHH, UR, UE, OFT, OC,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.